



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-MDK/A

Kimbiri, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDK/CM de fecha 09 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 021-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 795-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 14 de diciembre del 2023 y el Informe N° 198-2023-MDK-SGAMFAS-R de fecha 13 de diciembre del 2023, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209-04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales." Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que "(...) la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDK/CM de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 198-2023-MDK-SG/MFAS-R de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente Ambiental de la entidad remite el Informe Técnico N° 001-2023-MDK-SG/BURM-EA de la Especialista Ambiental en donde señala la necesidad de tener dispositivos normativos como reglamentos y políticas nacionales, que hacen frente a los graves problemas ambientales que están relacionados con el comportamiento ambiental de la ciudadanía y solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209-04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su evaluación y aprobación en sesión de concejo;



Que, mediante Informe N° 795-2023-MDK-GSMGAMFAS-G de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la entidad, en donde remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri), para su evaluación;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad emite opinión procedente la aprobación bajo ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri);



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri que como anexo de tres (03) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno, corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la notificación de la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creada por Ley N° 25209 04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munikimbiri>), conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°07 - 2026-MDK/GM.

Kimbiri, 26 de marzo de 2026.

VISTO:



El Informe N° 018-2026-MDK-SGA/LPP-R, Informe N° 068-2026-MDK-GSMGA/FWVA-G, Informe N° 312-2026-MDK-OGPP/WPA-D; respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2026", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (40) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, artículo 39 indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Informe N° 018-2026-MDK-SGA/LPP-R, de fecha 02 de febrero de 2026, el Responsable de la Subgerencia Ambiental presenta el "PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2026" para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 068-2026-MDK-GSMGA/FMVA-G, de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el "PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2026", por un monto de S/ 75,900.00 (setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 312-2026-MDK-OGPP/WPA-D, de fecha 25 de marzo de 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 75,900.00 (setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles) para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2026”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que los contenidos en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que; los fundamentos y conclusiones de anteriores informes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°01-2026-MDK/A, de fecha 02 de enero de 2026; comprendida con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI 2026”, por un monto de S/. 75,900.00 (setenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presupuesto indicado en el artículo primero de la presente resolución, destinado a la ejecución del mencionado plan será afecto al PIA 2026, conforme señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el principio de confianza y presunción de veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente, a la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su respectivo conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

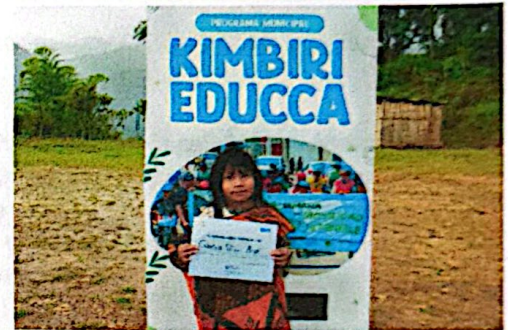
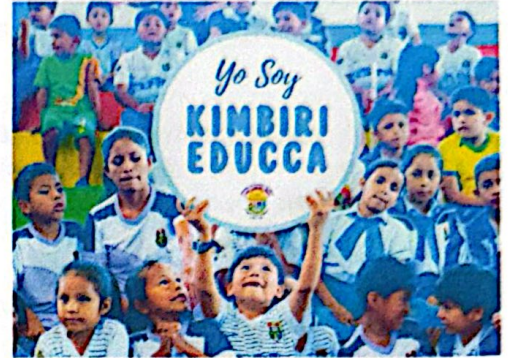
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Wilhelm Ore Chipana
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Kimbiri

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Kimbiri.



PLAN DE TRABAJO 2026



Kimbiri – La Convención – Cusco





INTRODUCCIÓN

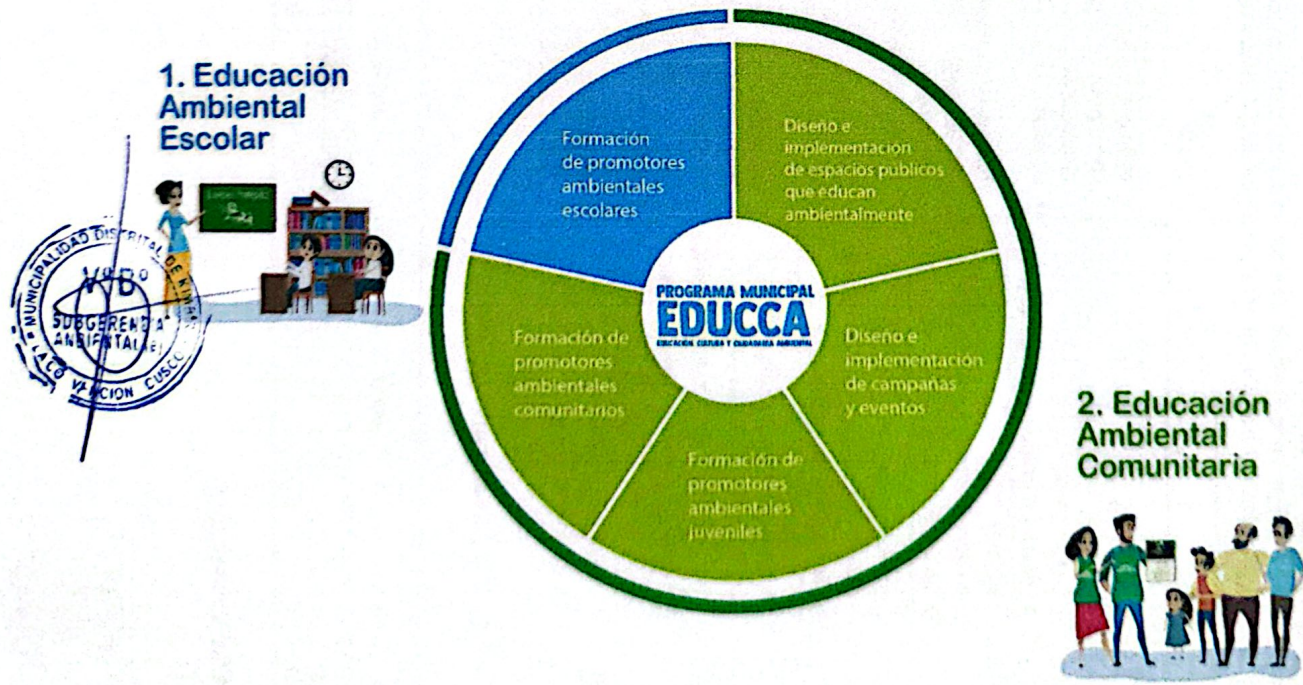
La Municipalidad Distrital de Kimbiri, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2024-MDK/A.** de fecha 09 de febrero aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE acreditados 	Recursos humanos (subgerente Ambiental y Asistente Técnico)	Enero - Febrero	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia Ambiental UGEL Pichari - Kimbiri PROVRAEM SERFOR OEFA Fiscalía Especializada en Materia Ambiental DEVIDA ANA SENASA Comisaría de Kimbiri. AGROIDEAS MINAGRI 	S/ 1,500.00
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 		Enero - Febrero		
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE capacitados 		Marzo - Abril		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) 	<ul style="list-style-type: none"> 03 docentes capacitados 	Material de oficina <ul style="list-style-type: none"> Vestuario y accesorios (Polos, gorra, morral, etc.) Refrigerio Certificados Tinta de impresora 	Junio		S/4,000.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el 	<ul style="list-style-type: none"> 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Junio			




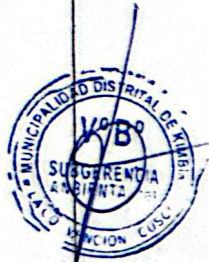
¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNilTmZGYtZDk1YmE1NDQvZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQ1NDNmZi1hZDNIY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4ef6dce0e4b9dac24bba8>)



	<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>E) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)</p> <p>F) Prevención de incendios forestales</p> <p>G) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 30 PAE reconocidos 03 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Hojas bond Hojas hilo Papel kraft <p>Recursos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> (promotor ambiental, sensibilizador ambiental, capacitador y voluntarios) <p>Material de oficina</p> <ul style="list-style-type: none"> Vestuario y accesorios (Polos, gorra, morral, etc.) Refrigerio Certificados Tinta de impresora Hojas bond Hojas hilo Papel Kraft <p>Recursos logísticos</p> <ul style="list-style-type: none"> Camioneta Combustible 	<p>Junio – Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> PROVIAS 	
---	--	--	---	--	------------------------------	---	--



	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa 					Junio - Diciembre	
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p>						
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Vestuario y accesorios (Polos, gorra, morral, etc.) • Refrigerio • Certificados • Tinta de impresora • Hojas hilo 	Noviembre	S/ 1,000.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: d: Diseño e	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente	• 04 espacios públicos que educan ambientalmente	Instrumentos GPS	Marzo - Abril	• Subgerencia Ambiental	S/ 1,000.00

³ Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro



<p>implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles). - Carteles informativos (señalética en árboles). - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. <p>B) Nivel Avanzado</p> <p>Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. 	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Vestuario y accesorios (Polos, mandil, gorra, morral, etc.) • Recursos logísticos • Hojas bond • Hojas hilo • Chalecos • Tinta de impresora • Carpa • Costales • Pico • Pala • Barreta • Banderola 	<p>Abril – Setiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PROVRAEM • SERFOR • OEFA • Fiscalía Especializada en Materia Ambiental • DEVIDA • ANA • SENASA • Comisaría de Kimbiri. • AGROIDEAS • MINAGRI • PROVIAS 	
---	---	---	---	---	------------------------------	--	--



cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Actividades demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Material de oficina • Vestuario y accesorios (Polos, mandil, gorra, morral, etc.) • Refrigerio • Sombrero tipo safari • Certificados • Recursos logísticos • Hojas bond • Hojas hilo • Papel Kraft • Chalecos • Tinta de impresora • Proyector • Cuadernillos • Lapiceros • Pizarra • Carpa • Sillas • Mesas • Costales 	<p>Abril – Setiembre</p>	<p>S/ 2,000.00</p>
	<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (mano de obra). • Pico • Pala • Abono 	<p>Abril – Diciembre</p>	<p>S/ 2,000.00</p>






<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 07 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 15 eventos realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 03 materiales comunicacionales gráficos generados • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Material de oficina • Vestuario y accesorios (Polos, mandil, gorra, morral, etc.) • Refrigerio • Sombrero tipo safari • Certificados • Recursos logísticos • Hojas bond • Hojas hilo • Papel Kraft • Chalecos • Tinta de impresora • Proyector • Cuadernillos • Lapiceros • Pizarra • Carpa • Sillas • Mesas • Costales 	<p>Abril - Mayo</p>	<p>S/500.00</p>
	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Cámara • Recursos logísticos • Polos • Chalecos • Sombreros • Tomatodos 	<p>Abril - Diciembre</p>	<p>S/ 2,000.00</p>		





	<p>A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (Kimbiri) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva- Ecotrueques (bodegas)- Ecocine- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.- "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas			<ul style="list-style-type: none">• Llaveros• Cuadernillos• Lapiceros• Carpas• Sillas• Costales• Refrigerios• Mochilas• Cartucheras• Tableros• Megáfonos			
---	--	--	--	--	--	--	--

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



	<p>plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <ul style="list-style-type: none">- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc. <p>C) Campaña KIMBIRI LIMPIO, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza. Recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). <p>D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Gran Cruzada Verde.						
--	---	--	--	--	--	--	--





<p>E) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales).</p> <p>F) Campaña para la prevención de incendios forestales.</p> <p>G) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas).</p>						
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p>Nota: Son 90 fechas simbólicas de la agenda ambiental, las cuales pueden elegirse según las prioridades de la gestión ambiental local para brindar información y orientación a la ciudadanía.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Equipo logístico • Cámara fotográfica • Computadora 	<p>Abril – Noviembre</p>		<p>S/500.00</p>
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Quipo logístico • Papel bond • Plumones • Afiches • Madera • Clavos 	<p>Abril - Octubre</p>		<p>S/500.00</p>
<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Equipo logístico • Cámara fotográfica • Computadora 	<p>Abril – Octubre</p>		<p>S/500.00</p>
<p>6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios 			<ul style="list-style-type: none"> • Polos • Chalecos • Sombreros • Tomatodos • Llaveros • Cuadernillos 			<p>S/ 1,500.00</p>



⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



	<ul style="list-style-type: none"> - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia" - Concursos - Pasacalles 			<ul style="list-style-type: none"> • Lapiceros • Carpas • Sillas • Costales • Refrigerios • Mochilas • Cartucheras • Tableros • Megáfonos 	Abril – Noviembre		
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			<ul style="list-style-type: none"> • Megáfonos • Equipo de sonido • Micrófono 	Abril - Diciembre		S/ 500.00
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)			<ul style="list-style-type: none"> • Equipo logístico • Cámara fotográfica • Computadora 	Abril - Diciembre		S/ 500.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Papel bond • Volantes 	Febrero – Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • PROVRAEM • SERFOR • OEFA • Fiscalía Especializada en Materia Ambiental 	S/300.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 		Abril – Mayo		S/500.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 actividades en las 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel de hilo • Impresora • Polos • Chalecos • Certificados 	Junio		S/1,000.00



<p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>b) Fortalecer habilidades técnicas y de liderazgo comunitario para fomentar la sostenibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<p>que participa como PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector Papel bond Tablero Papelotes Plumones 	<p>Julio - Noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comisaría de Kimbiri. AGROIDEAS MINAGRI PROVIAS 	<p>S/500.00</p>
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación a PAE Capacitación a PAC Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. Educación ambiental para la promoción del compostaje" Educación ambiental en las estaciones de reciclaje Seguimiento a PAE y PAC Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAJ reconocidos 		<p>Julio - Noviembre</p>		<p>S/500.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Kimbiri.</p> <p>Proyecto 3: Recuperación de faja marginal.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos (mano de obra). Pala Pico Clavo Cierra Púas 	<p>Julio - Noviembre</p>		<p>S/2,000.00</p>





				<ul style="list-style-type: none"> Alambre GPS 						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			<ul style="list-style-type: none"> Certificados Refrigerio Polos Chalecos Papel bond 	Noviembre		S/800.00			
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: <ul style="list-style-type: none"> Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. Centro Integral del Adulto Mayor Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAC acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 10 PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Papel bond Volantes 	Abril – Mayo	<ul style="list-style-type: none"> PROVRAEM SERFOR OEFA Fiscalía Especializada en Materia Ambiental DEVIDA ANA SENASA Comisaría de Kimbiri. AGROIDEAS MINAGRI PROVIAS 	S/500.00			
	2. Acreditación de PAC.					<ul style="list-style-type: none"> Vestuario y accesorios (Polos, gorra, morral, etc.) Refrigerio Certificados Tinta de impresora Hojas bond Hojas hilo Papel kraft 	Mayo		S/1,000.00	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.							Junio		S/2,000.00
	a) Capacitación a PAC:						<ul style="list-style-type: none"> Proyector Papel bond Tablero Papelotes 			S/300.00





<p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Manejo de residuos sólidos en el ámbito- Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).			<ul style="list-style-type: none">• Plumones	Julio – Noviembre		
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.- Participación en el Programa RECICLA municipal.			<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos (mano de obra).• Pala• Pico• Clavo• Cierra• Púas• Alambre• GPS	Julio – Noviembre		S/1,500.00
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación,</p>			<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos (mano de obra).• Pala• Pico• Clavo• Cierra	Julio – Noviembre		S/2,000.00



Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			<ul style="list-style-type: none"> • Púas • Alambre • GPS 			
			<ul style="list-style-type: none"> • Vestuario y accesorios (Polos, gorra, morral, etc.) • Refrigerio • Certificados • Tinta de impresora • Hojas bond • Hojas hilo • Papel kraft 	Noviembre		S/1,000.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	6,500.00
SUB TOTAL	11,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6,500.00



2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	5,600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	8,300.00
SUB TOTAL	25,400.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.2 Asistente	44,000.00
SUB TOTAL	44,000.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	6,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	25,400.00
Personal a cargo de la implementación	44,000.00
TOTAL	75,900.00